La República de Colombia

y en su nombre la

Corporación Universitaria Rafael Núñez

en atención a que

SAMIA SARINA BRITO RODRIGUEZ

C.C. No. 1.118.857.625 de Riohacha

Ha completado todos los estudios que el Ministerio de Educación Nacional, la ley y el Reglamento Estudiantil exige para optar el titulo de: ABOGADO

le expide el presente Diploma, testificado y garantizado bajo la Fé Pública de que se halla investido por Ministerio de la ley, que dicha persona es idónea para desempeñar la profesión de

ABOGADO

En testimonio de ello se expide el presente Diploma en la Ciudad de Barranquilla el dia 19 *del mes de* Diciembre *del año* 2014

y se refrenda con las firmas y Sellos respectivos

El Rector | Vice-Rector Academico | Decano | Secretaria General

Acta de Grado No. 205

Diploma No. 516

No. de Registro 0516 Libro No. 2

Personeria Jurídica No. 6644 del 5 de junio de 1985 - Ministerio de Educación Nacional

Gobernación de La Guajira

EL SUSCRITO ASESOR DE DESPACHO EN EL ÁREA DE CONTRATACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA

CERTIFICA:

Que revisado los archivos de la dependencia de Contratación, se encontró información contractual, en la cual se evidencia que la señora **SAMIA SARINA BRITO RODRÍGUEZ,** identificada con la cédula de ciudadanía No**. 1.118.837.625** suscribió con la Administración del Departamento de La Guajira, el siguiente contrato:

No. DEL CONTRATO	**032 de 2023**
OBJETO	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO EN EL ÁREA JURÍDICA DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL** **Obligaciones.** Presentar un plan de trabajo. Proyectar los documentos y actos administrativos requeridos dentro del proceso de certificación de la calidad a prestadores y demás que adelan1e la Secretaría Ois1rital de Salud. Sustanciar los actos administrativos que se requieran dentro de los procesos de inspección, vigilancia y control dentro de las entidades del sector salud, dentro del Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad Salud. 4. Levantar proceso de investigación en marco a tas funciones de fa secretaria de salud dirigidos al incumplimiento de la prestación de servicio de las instituciones prestadores de servicio de salud de acuerdo a la normatividad vigente. 5. Apoyar los asuntos jurídicos en la elaboración y/o revisión de los actos administrativos, a la Dirección de prestación de servicios y a las diferentes áreas de la Secretaría de Salud Departamental de La Guajira. 6. Apoyar en la proyección de las respuestas a los derechos de petición y tutelas relacionados con asuntos al interior de la Secretaría de Salud Departamental de La Guajira. Elaborar y/o revisar los informes requeridos para dar respuesta a los órganos de Control y Vigilancia y cualquier otra entidad pública que lo requiera. Apoyar las asesorías jurídicas legales especializadas en el área de auditoría de cuentas médicas y en el área de inspección y vigilancia y control. 9. V1gilar y controlar la información de fas cuentas medicas suministradas para la elaboración de actos administrativos donde se reconocen recursos. Asesorar y/o revisar en el área de inspección y vigilancia y control los actos administrativos que Asesorar y/o revisar en el área de inspección y vigilancia y control los actos administrativos que autorizan el ejercicio de una profesión u ocupación del área en salud, así como llevar los procesos jurídicos que se deriven del mismo. Apoyar en la proyección de tas respuestas a las solicitudes sobre estado, auditoria, cartera, cobros pres- jurídicos y conciliación financiera de cuentas médicas radicadas en el departamento, la como también las relacionadas con la ley de punto final en salud. Proyectar y/o revisar los actos administrativos que guarden relación con la misión médica - autorización de uso del emblema y demás temas relacionados con el área de CRUE. Brindar apoyo jurídico en las actuaciones administrativas de carácter sancionatorio que deba desarrollar la Secretaría de salud en virtud del ejercicio ele las competencias que se deriven de las actividades de inspección, vigilancia y control en especial en el área de fa Dirección Técnica de Desarrollo Institucional. 14. Realizar Proyección, validación y revisión

	jurídica a los actos administrativos que guarden relación con los objetivos y misión de la secretaria de salud departamental de la Guajira.
PLAZO	DIEZ (10) MESES Y CATORCE (14) DÍAS MÁS.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	16/02/2023
FECHA DE INICIO	17/02/2023
FECHA DE TERMINACIÓN	29/12/2023
VALOR	CUARENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($41.600.000) M/L

Se expide la presente certificación a petición del interesado, a los 14 días del mes de febrero de 2024.

GERMAN MEDINA FRANCO
Asesor de Despacho – Área de Contratación
Proyectó: Andrea Kharolina Pimienta Fernández

Contrato No.	032	**Fecha:**	15 FEB 2023
Entidad contratante:	**GOBERNACIÓN DE LA GUAJIRA**	**Nit: 892115015-1**	
Contratista:	**SAMIA SARINA BRITO RODRIGUEZ**		
Identificación:	**C.C 1.118.837.625 Riohacha. - La Guajira**		
Dirección:	Calle 14 E No 19-38 Riohacha - La Guajira		
Correo Electrónico:	samiasarina90@hotmail.com	**Teléfono: 3103626611**	

JOSE JAIME VEGA VENCE, mayor de edad, identificado con Cedula de Ciudadanía No. 17.975.110 expedida en el **Villanueva, La Guajira** en su condición de Gobernador Encargado del Departamento de la Guajira según decreto No. 1304 de fecha del 25 de julio de 2022 efectuada ante la Honorable Asamblea del Departamento de la Guajira, actuando en ejercicio de la facultad de Ordenadora del Gasto, quien se denominará **EL DEPARTAMENTO** por una parte; y por la otra, **SAMIA SARINA BRITO RODRIGUEZ,** quien se denominará (la/el) **CONTRATISTA** y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

1) Objeto:	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO EN EL AREA JURIDICA DE LA SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL**
2) Plazo:	**SIETE (07) MESES**
3) Obligaciones:	**ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:** 1. Presentar un plan de trabajo. 2. Proyectar los documentos y actos administrativos requeridos dentro del proceso de certificación de la calidad a prestadores y demás que adelante la Secretaría Distrital de Salud. 3. Sustanciar los actos administrativos que se requieran dentro de los procesos de inspección, vigilancia y control dentro de las entidades del sector salud, dentro del Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad Salud. 4. Levantar proceso de investigación en marco a las funciones de la secretaria de salud dirigidos al incumplimiento de la prestación de servicio de las instituciones prestadores de servicio de salud de acuerdo a la normatividad vigente. 5. Apoyar los asuntos jurídicos en la elaboración y/o revisión de los actos administrativos, a la Dirección de prestación de servicios y a las diferentes áreas de la Secretaria de Salud Departamental de La Guajira. 6. Apoyar en la proyección de las respuestas a los derechos de petición y tutelas relacionados con asuntos al interior de la Secretaria de Salud Departamental de La Guajira 7. Elaborar y/o revisar los informes requeridos para dar respuesta a los Órganos de Control y Vigilancia y cualquier otra entidad pública que lo requiera. 8. Apoyar las asesorías jurídicas legales especializadas en el área de auditoría de cuentas médicas y en el área de inspección y vigilancia y control. 9. Vigilar y controlar la información de las cuentas medicas suministradas para la elaboración de actos administrativos donde se reconocen recursos. 10. Asesorar y/o revisar en el área de inspección y vigilancia y control los actos administrativos que autorizan el ejercicio de una profesión u ocupación del área en salud, así como llevar los procesos jurídicos que se deriven del mismo. 11. Apoyar en la proyección de las respuestas a las solicitudes sobre estado, auditoría, cartera, cobros pre jurídico y conciliación financiera de cuentas médicas radicadas en el departamento, así como también las relacionadas con la ley de punto final en salud 12. Proyectar y/o revisar los actos administrativos que guarden relación con la misión médica - autorización de uso del emblema y demás temas relacionados con el área de CRUE. 13. Brindar apoyo jurídico en las actuaciones administrativas de carácter sancionatorio que deba desarrollar la Secretaría de salud en virtud del ejercicio de las competencias que se deriven de las actividades de inspección, vigilancia y control en especial en el área de la Dirección Técnica de Desarrollo Institucional. 14. Realizar Proyección, validación y revisión jurídica a los actos administrativos que guarden relación con los objetivos y misión de la secretaria de salud departamental de la Guajira 15. Las demás que se le asigne por necesidad del servicio El contratista deberá acreditar su afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral conforme a lo dispuesto por la Ley 100 de 1993, articulo 18 de la Ley 1122 de 2007 y normas reglamentarias, la afiliación y pago oportuno al Sistema General de Riesgo Laborales según lo establecido en la Ley 1562 de 2012 **INFORMES** 1. Informe mensual de actividades que dé cuenta del avance del cumplimiento de las obligaciones especiales.

	2. Informe final con las principales actividades realizadas en cumplimiento de las obligaciones especiales. **PRODUCTOS** 1. Informe final que consolide las actividades realizadas y recomendaciones para la mejora en cumplimiento de las obligaciones especificas. **GENERALES DEL CONTRATISTA:** 1. Entregar los informes pactados y los requeridos por el supervisor. 2. Realizar las labores en forma independiente, bajo su propio riesgo y responsabilidad, sin sujeción o condiciones diversas a aquellas que requieran para el cumplimiento del objeto contractual y sin que ello implique exclusividad, salvo en los eventos en que otras asesorías impliquen conflictos de interés. 3. Realizar los desplazamientos que se requieran para el desarrollo de sus obligaciones acorde con la solicitud del supervisor. 4. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor del contrato. 5. Entregar a la finalización del contrato, en perfecto estado, salvo el deterioro normal por el uso, los elementos y equipos entregados para la prestación del servicio objeto de este contrato, así como el carnet de identificación y la tarjeta de acceso en caso de que estos le hayan sido suministrados. 6. Pagar en forma cumplida y de manera equivalente a los honorarios pactados de acuerdo con la normatividad que regula la materia, los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral. 7. Atender los lineamientos dados por la Secretaria de Salud Departamental en materia de procesos y procedimientos. 8. Cumplir con las políticas de seguridad de la información y los lineamientos dados por La Secretaria de Salud Departamental relacionados con el Sistema de Gestión de Seguridad de la Información. 9. Encargarse personalmente del archivo de la documentación que deba gestionar con objeto del contrato, de acuerdo con el manual de archivo y correspondencia vigente y/o normas del Archivo General de la Nación. 10. Asistir a las actualizaciones programadas por La Secretaria de Salud que contribuyan al mejoramiento y fortalecimiento de sus obligaciones. 11. Presentar el documento donde conste la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales, de conformidad con lo señalado en el artículo 2 de la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 1072 de 2015. Esta afiliación se hará a la ARL escogida por el CONTRATISTA (afiliándose en todo caso a una sola ARL), y la cotización se realizará en su totalidad por parte de EL/LA CONTRATISTA, a través del mecanismo establecido para el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral. 12. Las demás que estén directamente relacionada con el objeto del contrato y con necesidad de la Secretaría de Salud de la Guajira. **DEL DEPARTAMENTO**: 1. Reservar con destino a este contrato el total de su valor acorde con su presupuesto y con vigencia para el año 2023. 2. Proporcionarle al **CONTRATISTA** toda la información que éste solicite y que sea necesaria para el desarrollo del objeto contratado, la cual deberá suministrarse de manera inmediata y si la demora en ella afecta el desarrollo y ejecución del contrato, dicha responsabilidad será exclusiva de la entidad contratante. 3. Pagar al **CONTRATISTA** el valor del presente contrato en la forma, tiempo y precio pactados en el presente contrato. 4. Hacer entrega al **CONTRATISTA** del certificado de cumplimiento del objeto contratado. 5. Aprobar el plan de trabajo y el cronograma de actividades presentados por el contratista, cuando a ello hubiere lugar. 6. Exigir a **EL/LA CONTRATISTA** la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. 7. Impartir las instrucciones que sean del caso, relacionadas con las actividades a realizar por **EL/LA CONTRATISTA.** 8. Asignar las actividades a realizar por parte del contratista. 9. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias, para lo cual la supervisión dará aviso oportuno al Departamento de La Guajira sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento. 10. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión de la presente contratación. 11. Repetir contra los servidores públicos, **EL/LA CONTRATISTA** o terceros por las indemnizaciones que deba pagar como consecuencia del contrato.
4) Valor:	**VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS ($28.000.000) M/L** con según CDP No 92 de 01 de Febrero de 2023.
5) Forma de pago:	**EL DEPARTAMENTO** pagará a **EL CONTRATISTA** el valor correspondiente al presente contrato mediante mensualidades vencidas, cada uno por valor de **CUATRO MILLONES DE PESOS ($4.000.000) M/L**, y/o proporcionalmente a las actividades efectivamente ejecutadas. El Pago se realizará una vez se haya, presentado el informe de actividades desarrolladas durante el mes respectivo, se haya Certificado la

	Prestación del Servicio y/o cumplimiento de las obligaciones por parte del Supervisor, para el diligenciamiento correspondiente de la respectiva Orden de Pago ante la Secretaría de Hacienda Departamental, aportando los documentos y requisitos exigidos por **EL DEPARTAMENTO**. De igual manera, **EL CONTRATISTA** debe acreditar los pagos de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud correspondientes al mes vencido a la fecha en que se pagará, así como al Sistema de Riesgos Laborales, en atención a lo dispuesto por la Ley 1562 de 2012, una vez se hayan verificado todos los requisitos para el pago, por lo que **EL DEPARTAMENTO** procederá a su cancelación, de acuerdo al Registro Presupuestal que para tal efecto expida el área competente. **EL CONTRATISTA** deberá acreditar los Pagos de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud, correspondientes al Mes inmediatamente anterior a la fecha en que se pagará, sino lo hiciere, procederá el Departamento a su cancelación, de acuerdo al Certificado de Registro Presupuestal que para tal efecto expida el área competente.
6) Garantía:	Dispone el artículo 7 de la ley 1150 de 2007, en su inciso 5º que: *"...las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstitos, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor no supere el diez por ciento de la menor cuantía a que se refiere la ley caso en cual corresponderá a la entidad valorar la necesidad de exigirla.* por tanto, la administración departamental no exige garantías al contratista.
7) Cuenta bancaria:	**Ahorros** (X) **Corriente** **N°** 63300000219 **Banco:** Bancolombia
8) Cláusulas excepcionales:	En este contrato se entienden pactadas las cláusulas excepcionales previstas en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993, y demás normas que regulen la materia.
9) Causales de Terminación:	El contrato también podrá terminarse por cualquiera de los siguientes eventos: i) por acuerdo de las partes; ii) por vencimiento del plazo; iii) por caso fortuito o fuerza mayor.
10) Multas:	En caso de que el contratista incurra en mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones contractuales originadas en este contrato, EL CONTRATANTE mediante acto administrativo motivado, podrá imponer multas así: por cada día de retardo en la prestación efectiva del servicio una multa equivalente al uno por ciento (1%) del valor del contrato.
11) Cláusula penal:	En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento por parte del CONTRATISTA se estipula una pena pecuniaria en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, sin perjuicio de que se les aplique las demás sanciones establecidas en la Ley 80 de 1993.
12) Documentos integrantes del contrato:	Hacen parte del presente contrato el CDP y los demás documentos expedidos en la etapa precontractual, contractual y postcontractual. Las demás cláusulas no dispuestas en el presente documento se encuentran en el numeral 8 del estudio previo.
13) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes; y para su ejecución se requiere la aprobación de la garantía única y la expedición del respectivo registro presupuestal. Para el pago de los honorarios deberá acreditarse el cumplimiento de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral
14) Declaraciones:	Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano.
15) Notificaciones:	Los avisos, solicitudes, comunicaciones que deban hacerse las partes en el desarrollo de este contrato, se podrán enviar por medio físico o por correo electrónico, a las personas y direcciones indicadas a continuación: DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA, en la dirección Palacio de la Marina, Calle 1ra No 6-05 telefax 7275007-7272226, correo electrónico contratacion@laguajira.gov.co; CONTRATISTA, samiasarina90@hotmail.com , dirección: Calle 14 E No 19-38 Riohacha - La Guajira.

POR EL DEPARTAMENTO	**POR (LA/EL) CONTRATISTA**
JOSE JAIME VEGA VENCE Gobernador (E)	Samia Sarina Brito Rodríguez **SAMIA SARINA BRITO RODRIGUEZ** Contratista

Elaboró: Oficina Jurídica - SSD

Revisó y Aprobó: Carlos Augusto Celedon Dangond – Asesor de Despacho Área de Contratación

ADICIÓN NO. 001 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES NO. 032 DE 2023, CELEBRADO ENTRE LA GOBERNACIÓN DE LA GUAJIRA Y SAMIA SARINA BRITO RODRIGUEZ.

Entre los suscritos a saber, **DIALA PATRICIA WILCHES CORTINA**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía número 1.010.175.596, en su condición de **GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA**, según Decreto No. 0249 de 2023 y, de conformidad con el artículo 303 de la Constitución Política, en ejercicio de la facultades conferidas en el literal b) del numeral 3 del artículo 11 de la Ley 80 de 1993, y quien para los efectos de este acto se denominará **EL DEPARTAMENTO** o **EL CONTRATANTE,** por una parte, y por otra parte **SAMIA SARINA BRITO RODRIGUEZ ,** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No 1.118.837.625 expedida en Riohacha – La Guajira, en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la presente Adición No. 001 al Contrato de Prestación Profesionales No. 032 de 2023, conforme a lo establecido en la Ley 1150 de 2007, artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y demás normas concordantes, previas a las siguientes consideraciones: **1)** Que mediante procedimiento de contratación directa se celebró entre las partes el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 032 de 2023, como lo señala la norma en comento. **2)** Que el objeto del contrato consiste en la ***PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO EN EL AREA JURIDICA DE LA SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL.*** **3)** Que el plazo contractual del referido contrato fue fijado en SIETE (7) MESES contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución, cuyo inicio se produjo el 17 de febrero de 2023, estando vigente hasta el 16 de septiembre de 2023. **4)** Que el Secretario de Salud Departamental ARMANDO DE JESUS PULIDO FAJARDO, en calidad de supervisor del citado contrato, justificó la necesidad de la continuidad en la prestación del servicio mediante comunicación allegada, en el que se informa que la contratación del personal está próximo a su terminación, pero aún siguen vigentes las necesidades que le dieron origen a la contratación, debido a que en su mayoría son de carácter constante y permanente, por lo cual, se hace necesario darle continuidad en aras a evitar la presentación de traumatismos e inconvenientes en el normal desempeño de la administración, por lo que, solicitó de manera respetuosa y comedida, que se realice la prórroga y adición de los contratos sin superar el 50% del valor total. **5)** Que para la prestación descrita el supervisor solicita al contratista la disposición de dar cumplimiento a lo solicitado, encontrando necesaria la adición y prorroga en tiempo y valor del presente contrato, en tanto las circunstancias que lo originaron subsisten a la fecha. **6)** Que **EL CONTRATISTA**, conviene o imparte su aprobación a la adición del servicio solicitado. **7)** Que el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 estipula: "Parágrafo. (.) Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales'. **8)** Que es necesario adicionar el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 032 de 2023 en la suma de **TRECE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($13.600.000,00) M/L**. **9)** Que, para adicionar el contrato de prestación de servicios profesionales, fue expedido el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 557 de fecha 23 de junio de 2023. **10)** Que con fundamento en la necesidad del servicio y atendiendo la obligación legal de cumplir con las funciones misionales del Departamento de La Guajira, es procedente adicionar el valor en las cantidades del servicio autorizadas en el contrato inicial para que el contratista cumpla con lo pactado en el contrato. **11)** Que la presente adición y prorroga se regirá por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, y demás normas complementarias, así como lo establecido en las siguientes cláusulas: **PRIMERA**: **ADICIONAR EN TIEMPO** el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 032 de 2023, por el término de **TRES (3) MESES Y CATORCE (14) DIAS** contados a partir del 17 de Septiembre de 2023. **SEGUNDA. ADICIONAR EN VALOR** el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 032 de 2023, en la suma de **TRECE MILLONES SEISICIENTOS MIL PESOS ($13.600.000,00) M/L**, suma que se Imputará al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 557 de 23 de junio del 2023. **TERCERA**: Las partes declaran de común acuerdo que, efectuadas las adiciones y modificaciones, continúan vigentes todas las demás cláusulas y obligaciones pactadas en el contrato inicial. **CUARTA**: La presente adición será publicada en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II, de conformidad con lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015. **QUINTA**: **PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN**: La presente Adición No. 001 al Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 032 de 2023, se entiende perfeccionada con la firma de las partes en la Plataforma SECOP II, para su perfeccionamiento se hace necesario la expedición de correspondiente registro presupuestal.

Por el Departamento,

Por El Contratista,

DIALA PATRICIA WILCHES CORTINA
GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA.

SAMIA SARINA BRITO RODRIGUEZ

NOTA: La fecha de suscripción de este documento será la misma fecha generada por el SECOP II al momento de la aprobación por ordenadora del gasto y el contratista

Elaboró: Oficina Asesora Jurídica de la Secretaria de Salud Departamental de La Guajira
Revisó: Rita Deluque López – Asesor de despacho contratación
Aprobó: Jesus Navarro -Director Operativo de despacho

Gobernación de La Guajira

EL SUSCRITO ASESOR DE DESPACHO EN EL ÁREA DE CONTRATACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA

CERTIFICA:

Que revisado los archivos de la dependencia de Contratación, se encontró información contractual, en la cual se evidencia que la señora **SAMIA SARINA BRITO RODRÍGUEZ,** identificada con la cédula de ciudadanía No**. 1.118.837.625** suscribió con la Administración del Departamento de La Guajira, el siguiente contrato:

No. DEL CONTRATO	**658 de 2022**
OBJETO	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO EN EL ÁREA JURÍDICA DE LA SECRETARIA DE SALUD** **Obligaciones.** Presentar un plan de trabajo. Proyecta- los documentos y actos administrativos requeridos dentro del proceso de certificación de la calidad a prestadores y demás que adelante la Secretarla Distrital de Salud. Sustanciar los actos administrativos que se requieran dentro de los procesos de inspección, vigilancia y control dentro de las entidades del sector salud, dentro del Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad Salud. Levantar proceso de investigación en marco a las funciones de la secretaria de salud dirigidos al incumplimiento de la prestación de servicio de las instituciones prestadores de servicios de salud de acuerdo a la normatividad vigente. Apoyar los asuntos jurídicos en la elaboración y/o revisión de los actos administrativos, a la Dirección de prestación de servicios y a las diferentes áreas de la Secretaría de Salud Departamental de La Guajira. Apoyar en Ja proyección de las respuestas a los derechos de petición y tutelas relacionados con asuntos al interior de la Secretaría de Salud Departamental de La Guajira Elaborar y/o revisar los informes requeridos para dar respuesta a los Órganos de Control y Vigilancia y cualquier otra entidad pública que lo requiera. Apoyar las asesorías jurídicas legales especializadas en el área de auditoría de cuentas médicas y en el área de inspección y vigilancia y control. 9. Vigilar y controlar la información de las cuentas medicas suministradas para la elaboración de actos administrativos donde se reconocen recursos. 10. Asesorar y/o revisar en el área de inspección y vigilancia y control los actos administrativos que autorizan el ejercicio de una profesión u ocupación del área en salud, así como llevar los procesos jurídicos que se deriven del mismo. 11. Apoyar en la proyección de las respuestas a las solicitudes sobre estado, auditoría, cartera, cobros prejurídico y conciliación financiera de cuentas médicas radicadas en el departamento, así como también las relacionadas con la ley de punto final en salud Proyectar y /o revisar los actos administrativos que guarden relación con la misión médica - autorización de uso del emblema y demás temas relacionados con el área de CRUE. Brindar apoyo jurídico en las actuaciones administrativas de carácter sancionatorio que deba desarrollar la Secretaría de salud en virtud del ejercicio de las competencias que se deriven de las actividades de inspección, vigilancia y control en especial en el área de la Dirección Técnica de Desarrollo Institucional. Realizar Proyección, validación y revisión jurídica a los actos administrativos que guarden relación con los objetivos y misión de la secretaria de salud

	departamental de la Guajira. 15. Las demás que se le asigne por necesidad del servicio
PLAZO	SEIS (6) MESES
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	7/07/2022
FECHA DE INICIO	7/07/2022
FECHA DE TERMINACIÓN	31/12/2022
VALOR	VEINTIDÓS MILLONES DE PESOS ($22.000.000,00)

Se expide la presente certificación a petición del interesado, a los 14 días del mes de febrero de 2024.

GERMÁN MEDINA FRANCO
Asesor de Despacho – Área de Contratación
Proyectó: Andrea Kharolina Pimienta Fernández

Contrato No.	658---	**Fecha:**	07 JUL 2022
Entidad contratante:	**GOBERNACIÓN DE LA GUAJIRA**	**Nit: 892115015-1**	
Contratista:	**SAMIA SARINA BRITO RODRIGUEZ**		
Identificación:	**C.C.: 1.118.837.625 de Riohacha - La Guajira**		
Dirección:	**Calle 14 E # 19 – 38**		
Correo Electrónico:	**Samiasarina90@hotmail.com**	**Teléfono: 3103626611**	

CLAUDIA CECILIA ROBLES NUÑEZ, mayor de edad, identificada con Cedula de Ciudadanía No. 63.364.568 expedida en el Bucaramanga-Santander en su condición de Gobernadora Encargada del Departamento de la Guajira según decreto 277 del 2022 de fecha 10 de Junio de 2022 efectuada ante la Honorable Asamblea del Departamento de la Guajira, actuando en ejercicio de la facultad de Ordenadora del Gasto, quien se denominará **EL DEPARTAMENTO** por una parte; y por la otra, **SAMIA SARINA BRITO RODRIGUEZ,** quien se denominará (la/el) **CONTRATISTA** y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

1) Objeto:	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO EN EL AREA JURIDICA DE LA SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL.**
2) Plazo:	**SEIS (6) MESES**
3) Obligaciones:	**ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA**: **1.** Presentar un plan de trabajo. **2.** Proyectar los documentos y actos administrativos requeridos dentro del proceso de certificación de la calidad a prestadores y demás que adelante la Secretaría Distrital de Salud. **3.** Sustanciar los actos administrativos que se requieran dentro de los procesos de inspección, vigilancia y control dentro de las entidades del sector salud, dentro del Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad Salud. **4.** Levantar proceso de investigación en marco a las funciones de la secretaria de salud dirigidos al incumplimiento de la prestación de servicio de las instituciones prestadores de servicio de salud de acuerdo a la normatividad vigente. **5.** Apoyar los asuntos jurídicos en la elaboración y/o revisión de los actos administrativos, a la Dirección de prestación de servicios y a las diferentes áreas de la Secretaria de Salud Departamental de La Guajira. **6.** Apoyar en la proyección de las respuestas a los derechos de petición y tutelas relacionados con asuntos al interior de la Secretaria de Salud Departamental de La Guajira **7.** Elaborar y/o revisar los informes requeridos para dar respuesta a los Órganos de Control y Vigilancia y cualquier otra entidad pública que lo requiera. **8.** Apoyar las asesorías jurídicas legales especializadas en el área de auditoría de cuentas médicas y en el área de inspección y vigilancia y control. **9.** Vigilar y controlar la información de las cuentas medicas suministradas para la elaboración de actos administrativos donde se reconocen recursos. **10.** Asesorar y/o revisar en el área de inspección y vigilancia y control los actos administrativos que autorizan el ejercicio de una profesión u ocupación del área en salud, así como llevar los procesos jurídicos que se deriven del mismo. **11.** Apoyar en la proyección de las respuestas a las solicitudes sobre estado, auditoría, cartera, cobros pre jurídico y conciliación financiera de cuentas médicas radicadas en el departamento, así como también las relacionadas con la ley de punto final en salud **12.** Proyectar y/o revisar los actos administrativos que guarden relación con la misión médica -autorización de uso del emblema y demás temas relacionados con el área de CRUE. **13.** Brindar apoyo jurídico en las actuaciones administrativas de carácter sancionatorio que deba desarrollar la Secretaría de salud en virtud del ejercicio de las competencias que se deriven de las actividades de inspección, vigilancia y control en especial en el área de la Dirección Técnica de Desarrollo Institucional. **14.** Realizar Proyección, validación y revisión jurídica a los actos administrativos que guarden relación con los objetivos y misión de la secretaria de salud departamental de la Guajira **15.** Las demás que se le asigne por necesidad del servicio El contratista deberá acreditar su afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral conforme a lo dispuesto por la Ley 100 de 1993, articulo 18 de la Ley 1122 de 2007 y normas reglamentarias, la afiliación y pago oportuno al

	Sistema General de Riesgo Laborales según lo establecido en la Ley 1562 de 2012 GENERALES DEL CONTRATISTA: 1. Entregar los informes pactados y los requeridos por el supervisor. 2. Realizar las labores en forma independiente, bajo su propio riesgo y responsabilidad, sin sujeción o condiciones diversas a aquellas que requieran para el cumplimiento del objeto contractual y sin que ello implique exclusividad, salvo en los eventos en que otras asesorías impliquen conflictos de interés. 3. Realizar los desplazamientos que se requieran para el desarrollo de sus obligaciones acorde con la solicitud del supervisor. 4. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor del contrato. 5. Entregar a la finalización del contrato, en perfecto estado, salvo el deterioro normal por el uso, los elementos y equipos entregados para la prestación del servicio objeto de este contrato, así como el carnet de identificación y la tarjeta de acceso en caso de que estos le hayan sido suministrados. 6. Pagar en forma cumplida y de manera equivalente a los honorarios pactados de acuerdo con la normatividad que regula la materia, los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral. 7. Atender los lineamientos dados por la Secretaria de Salud Departamental en materia de procesos y procedimientos. 8. Cumplir con las políticas de seguridad de la información y los lineamientos dados por La Secretaria de Salud Departamental relacionados con el Sistema de Gestión de Seguridad de la Información. 9. Encargarse personalmente del archivo de la documentación que deba gestionar con objeto del contrato, de acuerdo con el manual de archivo y correspondencia vigente y/o normas del Archivo General de la Nación. 10. Asistir a las actualizaciones programadas por La Secretaria de Salud que contribuyan al mejoramiento y fortalecimiento de sus obligaciones. 11. Presentar el documento donde conste la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales, de conformidad con lo señalado en el artículo 2 de la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 1072 de 2015. Esta afiliación se hará a la ARL escogida por el CONTRATISTA (afiliándose en todo caso a una sola ARL), y la cotización se realizará en su totalidad por parte de EL/LA CONTRATISTA, a través del mecanismo establecido para el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral. 12. Las demás que estén directamente relacionada con el objeto del contrato y con necesidad de la Secretaria de Salud de la Guajira. DEL DEPARTAMENTO: 1.- Reservar con destino al contrato que se llegare a suscribir el total de su valor acorde con el presupuesto y con vigencia para el año 2022. 2.- Proporcionarle al CONTRATISTA toda la información que éste requiera, así como el que él solicite y que sea necesaria para el cabal desarrollo del objeto contratado, la cual deberá suministrarse de manera inmediata, por lo que, si la demora en su entrega afecta el desarrollo y ejecución del contrato, dicha responsabilidad será exclusiva del Departamento de La Guajira en su calidad de Contratante. 3.- Pagar al CONTRATISTA el valor del Contrato a suscribirse en la forma, tiempo y precio que se pactaren en el Contrato. 4.- Hacer entrega al CONTRATISTA del certificado de cumplimiento del objeto contratado. 5.- Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las actividades que componen el objeto contratado. 6.- Impartir, a través del Supervisor del Contrato las Instrucciones que sean del caso, relacionadas con las actividades a realizar por el CONTRATISTA. 7.- Asignar aquellas "otras" actividades a realizar por parte del Contratista que sean necesarias y/o pertinentes y que surgieren en etapa posterior al agotamiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, las cuales deberán ser adicionadas al contrato mediante acto contractual de modificación al contrato. 8.- Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las Sanciones Pecuniarias, para lo cual la Supervisión dará aviso oportuno al Departamento de La Guajira sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de Mora o Incumplimiento. 9.- Adelantar las acciones conducentes a obtener la Indemnización de los daños que sufra el Departamento en desarrollo o con ocasión de la contratación que se llegare a Realizar. 10.- Repetir contra los Servidores Públicos, por las indemnizaciones que deba pagar el Departamento a consecuencia de la contratación que llegare a realizarse.
4) Valor:	El valor del presente Contrato se estima en la suma de suma **VEINTIDOS MILLONES DE PESOS (22.000.000) M/CTE.** Amparado según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 22 de 2022.

658---

5) Forma de pago:	**EL DEPARTAMENTO** pagará a **EL CONTRATISTA** el valor correspondiente al presente contrato mediante cinco (5) Mensualidades y quince (15) días Vencidas, cada una por la **CUATRO MILLONES DE PESOS ($4.000.000) M/CTE.** El Pago se realizará una vez se haya, presentado el Informe de actividades desarrolladas durante el mes respectivo, se haya Certificado la Prestación del Servicio y/o cumplimiento de las obligaciones por parte del Supervisor, para el diligenciamiento correspondiente de la respectiva Orden de Pago ante la Secretaría de Hacienda Departamental, aportando los documentos y requisitos exigidos por **EL DEPARTAMENTO**. De igual manera, **EL CONTRATISTA** debe acreditar los pagos de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud correspondientes al mes vencido a la fecha en que se pagará, así como al Sistema de Riesgos Laborales, en atención a lo dispuesto por la Ley 1562 de 2012, una vez se hayan verificado todos los requisitos para el pago, por lo que **EL DEPARTAMENTO** procederá a su cancelación, de acuerdo al Registro Presupuestal que para tal efecto expida el área competente. **EL CONTRATISTA** deberá acreditar los Pagos de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud, correspondientes al Mes inmediatamente anterior a la fecha en que se pagará, sino lo hiciere, procederá el Departamento a su cancelación, de acuerdo al Certificado de Registro Presupuestal que para tal efecto expida el área competente.
6) Garantía:	Dispone el artículo 7 de la ley 1150 de 2007, en su inciso 5º que: "*...las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstitos, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor no supere el diez por ciento de la menor cuantía a que se refiere la ley caso en cual corresponderá a la entidad valorar la necesidad de exigirla*, por tanto, la administración departamental no exige garantías al contratista.
7) Cuenta bancaria:	**Ahorros** (X) **Corriente** **Nº** 63300000219 **Banco:** BANCOLOMBIA
8) Cláusulas excepcionales:	En este contrato se entienden pactadas las cláusulas excepcionales previstas en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993, y demás normas que regulen la materia.
9) Causales de Terminación:	El contrato también podrá terminarse por cualquiera de los siguientes eventos: i) por acuerdo de las partes; ii) por vencimiento del plazo; iii) por caso fortuito o fuerza mayor.
10) Multas:	En caso de que el contratista incurra en mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones contractuales originadas en este contrato, EL CONTRATANTE mediante acto administrativo motivado, podrá imponer multas así: por cada día de retardo en la prestación efectiva del servicio una multa equivalente al uno por ciento (1%) del valor del contrato.
11) Cláusula penal:	En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento por parte del CONTRATISTA se estipula una pena pecuniaria en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, sin perjuicio de que se les aplique las demás sanciones establecidas en la Ley 80 de 1993.
12) Documentos integrantes del contrato:	Hacen parte del presente contrato el CDP y los demás documentos expedidos en la etapa precontractual, contractual y postcontractual. Las demás cláusulas no dispuestas en el presente documento se encuentran en el numeral 8 del estudio previo.
13) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes; y para su ejecución se requiere la aprobación de la garantía única y la expedición del respectivo registro presupuestal. Para el pago de los honorarios deberá acreditarse el cumplimiento de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral
14) Declaraciones:	Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano.
15) Notificaciones:	Los avisos, solicitudes, comunicaciones que deban hacerse las partes en el desarrollo de este contrato, se podrán enviar por medio físico o por correo electrónico, a las personas y direcciones indicadas a continuación: DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA, en la dirección Palacio de la Marina, Calle 1ra No 6-05 telefax 7275007-7272226, correo electrónico contratacion@laguajira.gov.co; CONTRATISTA, **Samiasarina90@hotmail.com** ,dirección: **Calle 14 E # 19 – 38**

POR EL DEPARTAMENTO	**POR (LA/EL) CONTRATISTA**
CLAUDIA CECILIA ROBLES NUÑEZ Gobernadora (E)	**SAMIA SARINA BRITO RODRIGUEZ** Contratista

Elaboró: Mayra Padilla Muñoz – Profesional Especializado - SSD

Revisó: Carlos Augusto Celedon Dangond – Asesor de Despacho Área de Contratación

Aprobó: Carlos Augusto Celedon Dangond – Asesor de Despacho Área de Contratación

Gobernación de La Guajira

EL SUSCRITO ASESOR DE DESPACHO EN EL ÁREA DE CONTRATACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA

CERTIFICA:

Que revisado los archivos de la dependencia de Contratación, se encontró información contractual, en la cual se evidencia que la señora **SAMIA SARINA BRITO RODRÍGUEZ,** identificada con la cédula de ciudadanía No**. 1.118.837.625** suscribió con la Administración del Departamento de La Guajira, el siguiente contrato:

No. DEL CONTRATO	**518 de 2022**
OBJETO	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO EN EL ÁREA JURÍDICA DE LA SECRETARIA DE SALUD** **Obligaciones.** Presentar un plan de trabajo. Proyecta- los documentos y actos administrativos requeridos dentro del proceso de certificación de la calidad a prestadores y demás que adelante la Secretarla Distrital de Salud. Sustanciar los actos administrativos que se requieran dentro de los procesos de inspección, vigilancia y control dentro de las entidades del sector salud, dentro del Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad Salud. Levantar proceso de investigación en marco a las funciones de la secretaria de salud dirigidos al incumplimiento de la prestación de servicio de las instituciones prestadores de servicios de salud de acuerdo a la normatividad vigente. Apoyar los asuntos jurídicos en la elaboración y/o revisión de los actos administrativos, a la Dirección de prestación de servicios y a las diferentes áreas de la Secretaría de Salud Departamental de La Guajira. Apoyar en Ja proyección de las respuestas a los derechos de petición y tutelas relacionados con asuntos al interior de la Secretaría de Salud Departamental de La Guajira Elaborar y/o revisar los informes requeridos para dar respuesta a los Órganos de Control y Vigilancia y cualquier otra entidad pública que lo requiera. Apoyar las asesorías jurídicas legales especializadas en el área de auditoría de cuentas médicas y en el área de inspección y vigilancia y control. 9. Vigilar y controlar la información de las cuentas medicas suministradas para la elaboración de actos administrativos donde se reconocen recursos. 10. Asesorar y/o revisar en el área de inspección y vigilancia y control los actos administrativos que autorizan el ejercicio de una profesión u ocupación del área en salud, así como llevar los procesos jurídicos que se deriven del mismo. 11. Apoyar en la proyección de las respuestas a las solicitudes sobre estado, auditoría, cartera, cobros prejurídico y conciliación financiera de cuentas médicas radicadas en el departamento, así como también las relacionadas con la ley de punto final en salud Proyectar y /o revisar los actos administrativos que guarden relación con la misión médica - autorización de uso del emblema y demás temas relacionados con el área de CRUE. Brindar apoyo jurídico en las actuaciones administrativas de carácter sancionatorio que deba desarrollar la Secretaría de salud en virtud del ejercicio de las competencias que se deriven de las actividades de inspección, vigilancia y control en especial en el área de la Dirección Técnica de Desarrollo Institucional. Realizar Proyección, validación y revisión jurídica a los actos administrativos que guarden relación con los objetivos y misión de la secretaria de salud

	departamental de la Guajira. 15. Las demás que se le asigne por necesidad del servicio
PLAZO	CINCO (5) MESES
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	3/02/2022
FECHA DE INICIO	3/02/2022
FECHA DE TERMINACIÓN	28/06/2022
VALOR	VEINTIDÓS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($22.500.000) M/CTE

Se expide la presente certificación a petición del interesado, a los 14 días del mes de febrero de 2024.

GERMÁN MEDINA FRANCO
Asesor de Despacho – Área de Contratación
Proyectó: Andrea Kharolina Pimienta Fernández

518

Unidos por el Cambio

Contrato No.	518-.	**Fecha:**	28 ENE 2022
Entidad contratante:	**GOBERNACIÓN DE LA GUAJIRA**	**Nit: 892115015-1**	
Contratista:	**SAMIA SARINA BRITO RODRIGUEZ**		
Identificación:	**C.C.: 1.118.837.625**		
Dirección:	**Cl 14No. 19-38,Riohacha – La Guajira**		
Correo Electrónico:	samiasarina90@hotmail.com	**Teléfono: 3103626611**	

NEMESIO RAÚL ROYS GARZÓN, mayor de edad, identificado con Cedula de Ciudadanía No. 84.082.016 expedida en el Distrito de Riohacha – La Guajira en su condición de Gobernador del Departamento según acta de posesión de fecha 1 de Enero de 2020 efectuada ante la Honorable Asamblea del Departamento de la Guajira, actuando en ejercicio de la facultad de Ordenador del Gasto, quien se denominará **EL DEPARTAMENTO** por una parte; y por la otra, **SAMIA SARINA BRITO RODRIGUEZ,** quien se denominará (la/el) **CONTRATISTA** y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

1) Objeto:	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO EN EL AREA JURIDICA DE LA SECRETARIA DE SALUD**
2) Plazo:	**CINCO (5) MESES**
3) Obligaciones:	**ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:** 1. Presentar un plan de trabajo. 2. Proyectar los documentos y actos administrativos requeridos dentro del proceso de certificación de la calidad a prestadores y demás que adelante la Secretaría Distrital de Salud. 3. Sustanciar los actos administrativos que se requieran dentro de los procesos de inspección, vigilancia y control dentro de las entidades del sector salud, dentro del Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad Salud. 4. Levantar proceso de investigación en marco a las funciones de la secretaría de salud dirigidos al incumplimiento de la prestación de servicio de las instituciones prestadores de servicio de salud de acuerdo a la normatividad vigente. 5. Apoyar los asuntos jurídicos en la elaboración y/o revisión de los actos administrativos, a la Dirección de prestación de servicios y a las diferentes áreas de la Secretaría de Salud Departamental de La Guajira. 6. Apoyar en la proyección de las respuestas a los derechos de petición y tutelas relacionados con asuntos al interior de la Secretaría de Salud Departamental de La Guajira 7. Elaborar y/o revisar los informes requeridos para dar respuesta a los Órganos de Control y Vigilancia y cualquier otra entidad pública que lo requiera. 8. Apoyar las asesorías jurídicas legales especializadas en el área de auditoría de cuentas médicas y en el área de inspección y vigilancia y control. 9. Vigilar y controlar la información de las cuentas medicas suministradas para la elaboración de actos administrativos donde se reconocen recursos. 10. Asesorar y/o revisar en el área de inspección y vigilancia y control los actos administrativos que autorizan el ejercicio de una profesión u ocupación del área en salud, así como llevar los procesos jurídicos que se deriven del mismo. 11. Apoyar en la proyección de las respuestas a las solicitudes sobre estado, auditoría, cartera, cobros pre jurídico y conciliación financiera de cuentas médicas radicadas en el departamento, así como también las relacionadas con la ley de punto final en salud 12. Proyectar y/o revisar los actos administrativos que guarden relación con la misión médica - autorización de uso del emblema y demás temas relacionados con el área de CRUE. 13. Brindar apoyo jurídico en las actuaciones administrativas de carácter sancionatorio que deba desarrollar la Secretaría de salud en virtud del ejercicio de las competencias que se deriven de las actividades de inspección, vigilancia y control en especial en el área de la Dirección Técnica de Desarrollo Institucional. 14. Realizar Proyección, validación y revisión jurídica a los actos administrativos que guarden relación con los objetivos y misión de la secretaría de salud departamental de la Guajira 15. Las demás que se le asigne por necesidad del servicio. El contratista deberá acreditar su afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral conforme a lo dispuesto por la Ley 100 de 1993, artículo 18 de la Ley 1122 de 2007 y normas reglamentarias, la afiliación y [illegible]

Escaneado con CamScanner

	oportuno al Sistema General de Riesgo Laborales según lo establecido en la Ley 1562 de 2012 **GENERALES DEL CONTRATISTA:** 1. Orientar toda su capacidad profesional para el cumplimiento del objeto contractual. 2. Entregar los informes pactados y los requeridos por el supervisor. 3. Mantener la debida reserva profesional sobre la información tratada en la ejecución del contrato. 4. Realizar los desplazamientos que se requieran para el desarrollo de sus obligaciones acorde con la solicitud del supervisor. 5. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalia, al supervisor del contrato. 6. Disponer del tiempo necesario para cumplir con el objeto contractual. 7. Ejecutar el objeto del contrato y actividades estipuladas en el mismo. 8. Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato. 9. Presentar un informe mensual de las actividades al Supervisor del contrato según su naturaleza y objeto. 10. Asistir a las actualizaciones programadas por la SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL - GOBERNACION DE LA GUAJIRA que contribuyan al mejoramiento y fortalecimiento de sus obligaciones. 11. Presentar el documento donde conste la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales, de conformidad con lo señalado en el artículo 2 de la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 1072 de 2015. Esta afiliación se hará a la ARL escogida por el CONTRATISTA (afiliándose en todo caso a una sola ARL), y la cotización se realizará en su totalidad por parte de EL/LA CONTRATISTA, a través del mecanismo establecido para el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral 12. Presentar oportunamente las respectivas cuentas 13. Realizar los aportes de Seguridad Social 14. Las demás inherentes al objeto del contrato. Las demás inherentes al objeto del contrato. **DEL DEPARTAMENTO:** **1.-** Reservar con destino al contrato que se llegare a suscribir el total de su valor acorde con el presupuesto y con vigencia para el año 2021. **2.-** Proporcionarle al CONTRATISTA toda la información que éste requiera, así como el que él solicite y que sea necesaria para el cabal desarrollo del objeto contratado, la cual deberá suministrarse de manera inmediata, por lo que si la demora en su entrega afecta el desarrollo y ejecución del contrato, dicha responsabilidad será exclusiva del Departamento de La Guajira en su calidad de Contratante. **3.-** Pagar al CONTRATISTA el valor del Contrato a suscribirse en la forma, tiempo y precio que se pactaren en el Contrato. **4.-** Hacer entrega al CONTRATISTA del certificado de cumplimiento del objeto contratado. **5.-** Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las actividades que componen el objeto contratado. **6.-** Impartir, a través del Supervisor del Contrato las Instrucciones que sean del caso, relacionadas con las actividades a realizar por el CONTRATISTA. **7.-** Asignar aquellas "otras" actividades a realizar por parte del Contratista que sean necesarias y/o pertinentes y que surgieren en etapa posterior al agotamiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, las cuales deberán ser adicionadas al contrato mediante acto contractual de modificación al contrato. **8.-** Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las Sanciones Pecuniarias, para lo cual la Supervisión dará aviso oportuno al Departamento de La Guajira sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de Mora o Incumplimiento. **9.-** Adelantar las acciones conducentes a obtener la Indemnización de los daños que sufra el Departamento en desarrollo o con ocasión de la contratación que se llegare a Realizar. **10.-** Repetir contra los Servidores Públicos, por las indemnizaciones que deba pagar el Departamento a consecuencia de la contratación que llegare a realizarse.
4) Valor:	El valor del presente Contrato se estima en la suma de **VEINTIDOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (22.500.000) M/CTE.** Amparado según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 22 de 2022.
5) Forma de pago:	**EL DEPARTAMENTO** pagará a **EL CONTRATISTA** el valor correspondiente al presente contrato mediante **Cinco (5) Mensualidades Vencidas**, cada una por la **CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($4.500.000 M/CTE.** El Pago se realizará una vez se haya, presentado el Informe de actividades

Escaneado con CamScanner

	desarrolladas durante el mes respectivo, se haya Certificado la Prestación del Servicio y/o cumplimiento de las obligaciones por parte del Supervisor, para el diligenciamiento correspondiente de la respectiva Orden de Pago ante la Secretaría de Hacienda Departamental, aportando los documentos y requisitos exigidos por **EL DEPARTAMENTO**. De igual manera, **EL CONTRATISTA** debe acreditar los pagos de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud correspondientes al mes vencido a la fecha en que se pagará, así como al Sistema de Riesgos Laborales, en atención a lo dispuesto por la Ley 1562 de 2012, una vez se hayan verificado todos los requisitos para el pago, por lo que **EL DEPARTAMENTO** procederá a su cancelación, de acuerdo al Registro Presupuestal que para tal efecto expida el área competente. **EL CONTRATISTA** deberá acreditar los Pagos de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud, correspondientes al Mes inmediatamente anterior a la fecha en que se pagará, sino lo hiciere, procederá el Departamento a su cancelación, de acuerdo al Certificado de Registro Presupuestal que para tal efecto expida el área competente.
6) Garantía:	Dispone el artículo 7 de la ley 1150 de 2007, en su inciso 5º que: *"...las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstitos, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor no supere el diez por ciento de la menor cuantía a que se refiere la ley caso en cual corresponderá a la entidad valorar la necesidad de exigirla*, por tanto, la administración departamental no exige garantías al contratista.
7) Cuenta bancaria:	**Ahorros** (X) **Corriente** **Nº** 63300000219 **Banco:** BANCOLOMBIA
8) Cláusulas excepcionales:	En este contrato se entienden pactadas las cláusulas excepcionales previstas en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993, y demás normas que regulen la materia.
9) Causales de Terminación:	El contrato también podrá terminarse por cualquiera de los siguientes eventos: i) por acuerdo de las partes; ii) por vencimiento del plazo; iii) por caso fortuito o fuerza mayor.
10) Multas:	En caso de que el contratista incurra en mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones contractuales originadas en este contrato, EL CONTRATANTE mediante acto administrativo motivado, podrá imponer multas así: por cada día de retardo en la prestación efectiva del servicio una multa equivalente al uno por ciento (1%) del valor del contrato.
11) Cláusula penal:	En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento por parte del CONTRATISTA se estipula una pena pecuniaria en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, sin perjuicio de que se les aplique las demás sanciones establecidas en la Ley 80 de 1993.
12) Documentos integrantes del contrato:	Hacen parte del presente contrato el CDP y los demás documentos expedidos en la etapa precontractual, contractual y postcontractual. Las demás cláusulas no dispuestas en el presente documento se encuentran en el numeral 8 del estudio previo.
13) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes; y para su ejecución se requiere la aprobación de la garantía única y la expedición del respectivo registro presupuestal. Para el pago de los honorarios deberá acreditarse el cumplimiento de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral
14) Declaraciones:	Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano.
15) Notificaciones:	Los avisos, solicitudes, comunicaciones que deban hacerse las partes en el desarrollo de este contrato, se podrán enviar por medio físico o por correo electrónico, a las personas y direcciones indicadas a continuación: DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA, en la dirección Palacio de la Marina, Calle 1ra No 6-05 telefax 7275007-7272226, correo electrónico contratacion@laguajira.gov.co; CONTRATISTA, Samiasarina90@hotmail.com, Cl 14No. 19-38,Riohacha – La Guajira

POR EL DEPARTAMENTO	**POR (LA/EL) CONTRATISTA**
NEMESIO RAUL ROYS GARZON Gobernador	**SAMIA SARINA BRITO RODRIGUEZ** Contratista

Elaboró: Marco Alfonso Peralta G. – Profesional Especializado - Oficina de Contratación
Revisó: Carlos Augusto Celedon Dangond – Asesor de Despacho Área de Contratación
Aprobó: Carlos Augusto Celedon Dangond – Asesor de Despacho Área de Contratación

Escaneado con CamScanner

Constancia No.0145

EL JEFE DE OFICINA DE TALENTO HUMANO

UNA VEZ REVISADOS LOS ARCHIVOS QUE REPOSAN EN ESTA OFICINA

HACE CONSTAR:

Que la señora SAMIA SARINA BRITO RODRIGUEZ, identificada con cédula de ciudadanía número 1.118.837.625 de Riocha, prestó sus servicios profesionales como enlace interinstitucional en el desarrollo y ejecución del convenio de cooperación de actividades científicas y tecnológicas n° 378 de 2021, suscrito entre la AUNAP-SENA – USCO, mediante contrato de prestación de servicios número VIPS-395-B2021, del 26 de agosto al 30 de diciembre de 2021.

Obligaciones.

- Apoyar como enlace interinstitucional en la elaboración de documento, trámites y en la logística para las actividades de divulgación.
- Apoyar a la USCO, AUNAP y el SENA en la programación de las actividades que se desarrollarán en el marco del presente convenio relacionadas con el objeto contractual.
- Apoyar y asistir en las diferentes etapas de los procesos contractuales que se requieran dentro del marco del Convenio, trabajando de forma coordinada como enlace entre la Universidad Surcolombiana, SENA y AUNAP.
- Apoyar en la elaboración de reportes, recolección de información y vigilancia que contribuyan al proyecto de investigación realizada en el marco el presente convenio.
- Apoyar el proceso de recolección, organización y almacenamiento, de evidencias y soportes de actividades de divulgación y transferencia en el marco del convenio, articuladamente entre las entidades participantes.
- Apoyar el proceso de elaboración, recolección, organización y almacenamiento de las actas de reuniones entre las diferentes entidades del convenio.
- Apoyo en el desarrollo de los entregables del convenio de cooperación científica y tecnológica.

La presente constancia se expide a solicitud de la interesada.

Dada en Neiva a los diecinueve (19) dias del mes de enero de dos mil veintidós (2022).

JOSÉ EURÍPIDES SANABRIA TRIANA
Jefe de Oficina de Talento Humano

Proyectó: Carolina Rojas

EL SUSCRITO PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE LA OFICINA DE TALENTO HUMANO DEL MUNICIPIO DE MANAURE LA GUAJIRA

HACE CONTAR:

Que la señora **SAMIA SARINA BRITO RODRIGUEZ,** identificada con cedula de ciudadanía número 1.118.837.625 Expedida en Riohacha La Guajira se vinculo mediante contrato de prestación de servicios: No. C - 003 del 2020 durante el tiempo comprendido entre el 12 de febrero al 11 de mayo de 2020, cuyo objeto es: **PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES, PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN LA OPTIMIZACION DE LA GESTION JURIDICA Y CONTRACTUAL DE LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE MANAURE LA GUAJIRA.**

Para mayor constancia se firma en Manaure, La Guajira a los trece (13) días del mes de enero de Dos Mil Veintiuno (2021).

MIGUEL EMIRO RAMOS BELTRAN
Profesional Universitario
Talento Humano

Proyectó: V°B° Miguel Ramos- Profesional Talento humano		Aprobó: V°B Abel Mengual Rivera Director de Apoyo Jurídico

República de Colombia
Gobernación de la Guajira
Despacho Señor Gobernador

LA SUSCRITA ASESORA DE DESPACHO EN EL ÁREA DE CONTRATACIÓN DEL DEPARTAMENTO

CERTIFICA QUE

Revisado el Archivo de Gestión (2018) de la dependencia de Contratación, se encontró información contractual, en la cual se evidencia que la Señora: **SAMIA SARINA BRITO RODRIGUEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.118.837.625 expedida el municipio de Riohacha La Guajira, suscribió el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales N°182 de 2018, con la administración departamental, de Objeto: **PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN DERECHO PARA EL APOYO A LAS ACTIVIDADES Y GESTIÒN ADELANTADA POR EL DIRECTOR OPERATIVO DEL DESPACHO, DENTRO DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÒN ADMINISTRATIVA Y DE LA ASISTENCIA TÈCNICA DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA**, por el término de **CUATRO (4) MESES** desde el día veintiséis (26) de enero hasta el día veinticinco (25) de mayo de 2018, con unos honorarios mensuales de TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($3.500.000) M/L, para un valor total del Contrato de prestación de servicios de **CATORCE MILLONES DE PESOS** ($ 14.000.000) M/L.

Se expide la presente, a solicitud de la interesada, en la ciudad de Riohacha, Departamento de la Guajira, a los cinco (05) días del mes de junio de 2018.

MARIA ESTHER GONZÁLEZ DAZA
Asesora de despacho Área de contratación

Gobernación de La Guajira

EL SUSCRITO ASESOR DE DESPACHO EN EL ÁREA DE CONTRATACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA

CERTIFICA:

Que revisado los archivos de la dependencia de Contratación, se encontró información contractual, en la cual se evidencia que la señora **SAMIA SARINA BRITO RODRÍGUEZ,** identificada con la cédula de ciudadanía No. **1.118.837.625** suscribió con la Administración del Departamento de La Guajira, el siguiente contrato:

No. DEL CONTRATO	**455 de 2018**
OBJETO	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN DERECHO PARA EL APOYO A LAS ACTIVIDADES Y GESTIÓN ADELANTADA POR EL DIRECTOR OPERATIVO DEL DESPACHO.** **Obligaciones.** En cumplimiento del objeto contractual EL CONTRATISTA realizará las siguientes actividades: 1) Cumplir con labores de descongestión frente a las actividades realizadas por el Director Operativo del Despacho, en aras de agilizar los procesos realizados por este. 2) Realizar los filtros necesarios a los documentos que se allegan al Despacho para firma del Gobernador, revisando su contenido, verificando su autenticidad y solicitando información adicional a los funcionarios de las áreas que los hayan remitido en caso de ser necesario.3) Emitir conceptos jurídicos solicitados por el Gobernador y su Director Operativo del Despacho, de conformidad con las normas vigentes. 4) Conocer, analizar y dar respuestas de fondo a los derechos de petición y/o solicitudes respetuosas que sean presentadas ante el Despacho a su Director Operativo del Despacho. 5) Proyectar, revisar y corregir Actos Administrativos por solicitud directa del Director Operativo del Despacho. 6) Presentar un informe mensual de las actividades al Supervisor del contrato. 7) El contratista deberá acreditar su afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud conforme a lo dispuesto por la Ley 100 de 1993, articulo 18 de la Ley 1122 de 2007 y normas reglamentarias, la afiliación y pago oportuno al Sistema General de Riesgo Laborales según lo establecido en la Ley 1562 de 2012.
PLAZO	CINCO (5) MESES
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	18 DE JULIO DE 2018
FECHA DE INICIO	18 DE JULIO DE 2018
FECHA DE TERMINACIÓN	17 DE OCTUBRE DE 2018
VALOR	DIECISITE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L ($17.500.000,00).

Se expide la presente certificación a petición del interesado, a los 14 días del mes de febrero de 2024.

GERMAN MEDINA FRANCO
Asesor de Despacho – Área de Contratación
Proyectó: Andrea Kharolina Pimienta Fernández

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES N° 455 DEL 2018 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA Y SAMIA SARINA BRITO RODRIGUEZ.

PROCESO DE SELECCION	CONTRATACION DIRECTA
CONTRATO:	N° 455 DE 2018
OBJETO:	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN DERECHO PARA EL APOYO A LAS ACTIVIDADES Y GESTION ADELANTADA POR EL DIRECTOR OPERATIVO DEL DESPACHO
CONTRATISTA	SAMIA SARINA BRITO RODRIGUEZ
C.C.	1.118.837.625 expedida en Riohacha- La Guajira
DIRECCION	Calle 14 E No 19-38 Coquivacoa
TELEFONO	3103626611
EMAIL	samiasarina90@hotmail.com
VALOR	DIECISITE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L ($17.500.000,00).
PLAZO	CINCO (5) MESES

Entre los suscritos, a saber **JOSE EFREN RODRIGUEZ MINDIOLA**, mayor de edad, identificado con Cédula de Ciudadanía N° 84.103.309 expedida en San Juan del Cesar- La Guajira, en su condición de Secretario de Gobierno Departamental, encargado de las funciones administrativas del Despacho del Gobernador, mediante Resolución No 624 del 16 dieciséis de Julio de 2018,quien para los efectos de este acto se denominará **EL DEPARTAMENTO** ó **EL CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la señora **SAMIA SARINA BRITO RODRIGUEZ**, mayor de edad, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 1.118.837.625 expedida en la ciudad de Riohacha- La Guajira y portadora de la Tarjeta Profesional No. 254320 asignada por el Consejo Superior de la Judicatura, con domicilio en la calle 14 E No 19- 38 en Riohacha, quien obra en su propio nombre y representación y en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios Profesionales, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que la Ley 1150 del 2007 en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 dispone que la prestación de servicios profesionales se contratará por la modalidad de selección de contratación directa, exigiendo el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 del 2015 la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate, sin que se exija de acto administrativo de justificación de la contratación directa., de conformidad con lo previsto en el segundo inciso del artículo 73 del Decreto 1510 del 2013 (Compilado en el artículo 2.2.1.2.1.4.1).**2)** Que el Decreto 1082 de 2015, no impone la necesidad de recibir varias ofertas, sino que exige la idoneidad y experiencia directa con el objeto del contrato. **3)** Que por su parte, el Decreto 1082 de 2015, en el segundo y tercer inciso del artículo 2.2.1.2.1.4.9, diferencia claramente los servicios profesionales de los de apoyo a la gestión, disponiendo para el primero, aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, situación que ocurre en el presente asunto, en el cual las actividades requeridas corresponden a aquellas de naturaleza intelectual diferente a los de consultoría. **4)**Que la Constitución Política en su artículo 2 consagra como fines del Estado, "Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación…" **5)**Que la Administración Departamental de la Guajira, en procura precisamente de los cometidos tanto constitucionales como legales,

como ente territorial, tiene dentro de sus objetivos principales: satisfacer las necesidades básicas de su población y lograr a mediano plazo, un mejoramiento significativo de la calidad de vida de los mismos.**6)** Que el cargo de Director Operativo del Despacho del Gobernador, de acuerdo a las funciones señaladas para ello en el respectivo manual, se encuentra especialmente diseñado para salvaguardar la integridad de las actuaciones que realice el alto mandatario de conformidad con las facultades otorgadas por el Gobierno Nacional teniendo en cuenta el mandato que se le ha encargado.**7)** Que dichas actuaciones, deberán cumplir con el análisis jurídico-legal propio de un equipo personal y paralelo a la Oficina Jurídica de la Gobernación, que realice el leal acompañamiento a cada una de las gestiones que vaya a realizarse por el Gobernador, es decir, el Director Operativo del Despacho, es y debe convertirse, en aquella persona que se convierta en el mayor respaldo del Gobernador protegiendo todas sus actuaciones de seguridad jurídica.**8)**Que por esto, el Director Operativo del Despacho, debido al manejo y filtro de un alto índice de documentación e información dirigida al Gobernador, deberá contar con un acompañamiento sólido y de entera confianza que tenga amplio conocimiento jurídico, legal y casuístico, que le permita tener a la mano la información requerida y así garantizar el efectivo respaldo y seguridad al Gobernador para que sus decisiones se traduzcan en una buena gestión administrativa que se conviertan en progreso y desarrollo para el Departamento de la Guajira.**9)**Que en vista de lo anterior y a sabiendas de que una sola persona no puede ser suficiente para lograr dicho control y respaldo en la gestión, resulta necesario realizar la contratación de un profesional en Derecho que realice el acompañamiento necesario al actual Director Operativo del Despacho, en aras de descongestionar y agilizar la labor de asesoría y, por ende, servir de soporte en las labores de vigilancia y control de las actuaciones del Despacho.**10)**Que en razón de lo expuesto, se hace indispensable y urgente que el Gobernador cuente con una nueva persona que acompañe a su Director Operativo actual, para que esta se convierta en un apoyo adicional y una segunda opinión jurídica para él, cumpliendo también funciones de descongestión frente al actual Asesor Jurídico generando mayor eficiencia y eficacia a la hora de cumplir con las lineamientos del programa de gobierno.**11)** Que la Gobernación de la Guajira, según constancia emitida por la Directora Administrativa de Talento Humano del Departamento, evidencia que el personal de la planta existente es insuficiente para funciones indicadas. **12)** Que en cumplimiento de la legislación vigente en materia de contratación estatal la dirección operativa de Despacho proyectó y elaboró los documentos previos para la contratación de servicios profesionales para el desarrollo de las actividades a realizar.**13)** Que con fecha 18 de julio de 2018, la dirección operativa de Despacho, certifica la idoneidad de la persona, conforme a los documentos solicitados por la entidad, de acuerdo al perfil a contratar.**14)** Que la documentación soporte de la Certificación de Idoneidad fue remitida a la Oficina Asesora del Despacho en Contratación para la celebración del contrato de prestación de servicios profesionales.**15)** Que una vez verificada la documentación confrontada con lo solicitado por la dirección operativa de Despacho, esta dependencia procede a la elaboración del contrato.**16)** Que surtidos los trámites pertinentes se decidió contratar a **SAMIA SARINA BRITO RODRIGUEZ**, quien acreditó las condiciones exigidas por la entidad, en especial aquellas dispuestas en la legislación vigente. **17)** Que el Ordenador del Gasto para la presente contratación, deja constancia que no fue necesario recibir varias ofertas de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015. **18)**Que existe el respectivo certificado de disponibilidad presupuestal para la suscripción del contrato; **19)** Que el presente contrato se regirá por la Ley 80 de 1993, Artículo 32, Ley 1150 del 2007, Decreto 1082 de 2015, decretos reglamentarios y demás normas complementarias y por las siguientes Cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA - OBJETO:** PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN DERECHO PARA EL APOYO A LAS ACTIVIDADES Y GESTION ADELANTADA POR EL DIRECTOR OPERATIVO DEL DESPACHO. **CLAUSULA SEGUNDA - ALCANCE DEL OBJETO Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** En cumplimiento del objeto contractual EL CONTRATISTA realizará las siguientes actividades: **1)** Cumplir con labores de descongestión frente a las actividades realizadas por el Director Operativo del Despacho, en aras de

agilizar los procesos realizados por este. **2)** Realizar los filtros necesarios a los documentos que se allegan al Despacho para firma del Gobernador, revisando su contenido, verificando su autenticidad y solicitando información adicional a los funcionarios de las áreas que los hayan remitido en caso de ser necesario.**3)** Emitir conceptos jurídicos solicitados por el Gobernador y su Director Operativo del Despacho, de conformidad con las normas vigentes. **4)** Conocer, analizar y dar respuestas de fondo a los derechos de petición y/o solicitudes respetuosas que sean presentadas ante el Despacho a su Director Operativo del Despacho. **5)** Proyectar, revisar y corregir Actos Administrativos por solicitud directa del Director Operativo del Despacho. **6)** Presentar un informe mensual de las actividades al Supervisor del contrato. **7)** El contratista deberá acreditar su afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud conforme a lo dispuesto por la Ley 100 de 1993, articulo 18 de la Ley 1122 de 2007 y normas reglamentarias, la afiliación y pago oportuno al Sistema General de Riesgo Laborales según lo establecido en la Ley 1562 de 2012. **CLÁUSULA TERCERA – VALOR:** El valor del presente contrato se estima en la suma de DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L ($17.500.000,00).**PARÁGRAFO ÚNICO:** En el valor pactado en esta cláusula se incluyen costos de operación y los factores multiplicadores y, en general, los costos directos e indirectos que ocasionen la ejecución del presente contrato. **CLÁUSULA CUARTA – PLAZO:** La duración del presente contrato es de **CINCO (5) MESES** contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución .**PARÁGRAFO ÚNICO:** Las partes podrán suspender temporalmente la ejecución de este contrato por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito mediante la suscripción de un acta en la cual conste tal evento. Para efectos del plazo extintivo no se computará el tiempo de suspensión. **CLÁUSULA QUINTA - FORMA DE PAGO:** El DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA pagará al CONTRATISTA el valor correspondiente al presente contrato mediante CINCO (5) MENSUALIDADES VENCIDAS asi: cuatro cuotas por valor de **TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($3.500.000) M/L** mes vencido, con la presentación por parte del contratista del informe de actividades y la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato y la acreditación del pago de los aportes al sistema de seguridad social en salud – pensión y riesgo laborales; **b)** un pago final por valor de **TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($3.500.000) M/L**, el cual se causará en el mes de diciembre de 2018, antes del cierre fiscal de la entidad. Para su causación el supervisor deberá verificar el pago de la seguridad social del mes de diciembre. Estos pagos serán cancelados previa presentación del recibo a satisfacción por parte del supervisor del Contrato mediante actas de recibo de los informes correspondientes. Adicionalmente el CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social en Salud y Pensión, circunstancia que deberá ser verificada por el supervisor del contrato como requisito para cada pago, de conformidad con el parágrafo 1° del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Así mismo deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema General Riesgos Laborales, en atención a lo dispuesto por la Ley 1562 de julio 11 de 2012. **CLÁUSULA SEXTA -DECLARACIONES DEL CONTRATISTA:** EL CONTRATISTA, manifiesta: **a)** Conocer perfectamente la naturaleza del objeto a desarrollar y las normas legales que le son inherentes para ejecutar el objeto contractual; todo lo cual queda bajo su responsabilidad. **b)** Bajo la gravedad de juramento que se considera prestado con la firma del presente documento, el contratista manifiesta no hallarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución ó la Ley; en caso de ocultamiento al respecto responderá el CONTRATISTA. **CLÁUSULA SEPTIMA - DERECHOSY DEBERES DE LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA:** Constituyen derechos y deberes generales de la entidad contratante para efectos de este contrato los contenidos en el Artículo 4° de la Ley 80 de 1993. LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA se reserva el derecho a ejercer control sobre la calidad del objeto contratado; a formularle al CONTRATISTA, oportunamente las sugerencias de orden legal que considere convenientes y pertinentes. Así mismo, tiene las siguiente obligaciones especiales: **1.** Reservar con destino a este contrato el total de su valor acorde con su presupuesto y con vigencia para el año 2018; **2.** Proporcionarle al CONTRATISTA toda la

información que éste solicite y que sea necesaria para el desarrollo del objeto contratado, la cual deberá suministrarse de manera inmediata y si la demora en ella afecta el desarrollo y ejecución del contrato, dicha responsabilidad será exclusiva de la entidad contratante; **3.**Pagar AL CONTRATISTA el valor del presente contrato en la forma, tiempo y precio pactados en el presente contrato; **4.** Hacer entrega al CONTRATISTA del certificado de cumplimiento del objeto contratado. **CLÁUSULA OCTAVA -SUPERVISION DEL CONTRATO:** La vigilancia, seguimiento y verificación técnica, administrativa y contable de la ejecución y cumplimiento del presente contrato serán ejercidos por el Director Operativo del Despacho, o quien haga sus veces o quien designe el Gobernador del Departamento, quien podrá impartir al CONTRATISTA las instrucciones, órdenes e indicaciones necesarias para la cabal ejecución del objeto contratado y desarrollará las demás actividades previstas en este contrato. En todo caso, el supervisor responderá por el recibo a satisfacción de los servicios objeto de este contrato. El supervisor no podrá exonerar al CONTRATISTA de la ejecución de ninguna de las obligaciones o deberes contractuales. **PARÁGRAFO PRIMERO**: Son funciones principales del supervisor: **a)** Hacer el seguimiento del contrato; **b)** Verificar incumplimiento por parte del contratista de algunas de sus obligaciones; **c)** Recibir y aprobar los informes presentados por el contratista y proyectar el acta de liquidación del contrato; **d)** Exigir al contratista la constancia de haber efectuado el pago al sistema general de seguridad social en salud y pensiones. En cumplimiento de esta obligación está autorizado por la ley para establecer la correcta relación entre el monto pagado y las sumas que debieron haber sido cotizadas por el contratista. **CLÁUSULA NOVENA – GARANTÍAS:** Teniendo en cuenta que el artículo 7° de la ley 1150 del 2007 dispone en su inciso 5° que las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstitos, en los inter administrativos, en los de seguro y en los contrato cuyo valor no supere el 10% de la menor cuantía, caso en el cual corresponderá a la entidad valorar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato, la forma de pago, su plazo y cuantía fijada, se estima no necesario exigir garantías al contratista. **CLÁUSULA DÉCIMA - PENAL PECUNIARIA:** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento por parte del CONTRATISTA se estipula una pena pecuniaria en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, sin perjuicio de que se les aplique las demás sanciones establecidas en la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA – MULTAS:** En caso de que el contratista incurra en mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones contractuales originadas en este contrato, EL CONTRATANTE mediante acto administrativo motivado, podrá imponer multas así: por cada día de retardo en la prestación efectiva del servicio una multa equivalente al uno por ciento (1%) del valor del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA – CADUCIDAD:** De conformidad con el art. 18 de la Ley 80 de 1993, el DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA podrá declarar la caducidad administrativa del contrato en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales por parte del CONTRATISTA que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato. Ejecutoriada la Resolución de Caducidad se procederá a la liquidación del contrato conforme a lo establecido en le Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA - NO VINCULACIÓN LABORAL:** La celebración de este contrato no genera ni supone la existencia de relación laboral entre EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA Y EL CONTRATISTA, en consecuencia, EL CONTRATISTA sólo tiene derecho al pago de los emolumentos expresamente convenidos en este documento. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA - TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO:** De conformidad con lo establecido en los Artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993, el contrato podrá ser terminado, modificado e interpretado unilateralmente por el DEPARTAMENTO, si se dan las circunstancias consagradas en estas normas. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA - INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD:** EL CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se halla incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de que tratan los Artículos 8, 9 y 10 de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes. **CLÁUSULA DECIMA SEXTA - DEBERES Y DERECHOS DEL CONTRATISTA:** EL CONTRATISTA además de los derechos y obligaciones pactadas en el presente contrato en virtud de la autonomía de la voluntad, tendrá los derechos y deberes consagrados en el

Artículo 5° de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA – LIQUIDACIÓN:** El presente contrato se liquidará de común acuerdo entre las partes al cumplimiento del objeto contratado y unilateralmente cuando no haya acuerdo sobre el contenido de la misma y cuando se hubiere decretado la caducidad del contrato, lo que se hará dentro de un término no mayor de cuatro (4) meses contados a partir de la finalización o cumplimiento del contrato o a partir de la fecha en que quede en firme el acto que declare la caducidad. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 141 de la Ley 1437 del 2011. **PARAGRAFO ÚNICO**: Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 141 de la ley 1437 del 2011. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA - REGISTRO Y APROPIACIÓN PRESUPUESTAL.-** EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA, reservará del Presupuesto el valor de DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS **M/L ($17.500.000,00)**, con destino al presente contrato para ser pagados al CONTRATISTA según **CDP No 1055 del cinco (5) Julio de 2018.PARÁGRAFO:** Los Pagos a que se compromete EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA en razón del presente contrato, se supeditan al Programa Anual de Caja y sus modificaciones. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA – NOTIFICACIONES:** Los avisos, solicitudes, comunicaciones que deban hacerse las partes en el desarrollo de este contrato, se podrán enviar por medio físico o por correo electrónico, a las personas y direcciones indicadas a continuación: DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA, en la dirección Palacio de la Marina, Calle 1ra No 6-05 telefax 7275007-7272226, correo electrónico contratacion@laguajira.gov.co; CONTRATISTA, en la dirección Calle 14E No 19-38 en la ciudad de Riohacha, teléfono 3103626611, correo electrónico samiasarina90@hotmail.com. **CLÁUSULA VIGÉSIMA - REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato requiere para su perfeccionamiento la firma de las partes, y para la ejecución se requiere la obtención del registro presupuestal correspondiente. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA – DOMICILIO:** - Para todos los efectos legales y fiscales, se entiende como domicilio el Distrito de Riohacha.

Para constancia se firma en Riohacha, a los dieciocho (18) días del mes de Julio de 2018.

ORIGINAL FIRMADO
JOSE EFREN RODRIGUEZ MINDIOLA
Secretario de Gobierno encargado de las funciones administrativas del Despacho del Gobernador

ORIGINAL FIRMADO
SAMIA SARINA BRITO RODRIGUEZ
CC. No. 1.118.837.625
Contratista

UNIDAD MEDICA WAYUU ANOUTA WAKUAIPA IPS-I
ENTIDAD DE DERECHO PUBLICO:P.J.
RES. 195/28.03/05. SALUD DPTO. GUAJIRA
MANAURE- LA GUAJIRA
NIT.900016853-0

LA SUSCRITA JEFE DE TALENTO HUAMNO DE LA UNIDAD MÉDICA WAYUU ANOUTA WAKUAIPA IPS-I

CERTIFICA

Que la Doctora **SAMIA SARINA BRITO RODRIGUEZ**, identificada con cédula de ciudadanía Número 1.118.837.625. Expedida en Riohacha, La Guajira, presto sus servicios en esta institución desde el 09 de Enero de 2.018 Hasta 30 de Diciembre 2018, desempeñando el cargo de **ASESOR JURIDICO**.

La presente certificación se expide a solicitud de la parte interesada, a los (11) días del mes Marzo de 2.019.

Atentamente,

KERIN MAGDANIEL RODRIGUEZ
Jefe de Talento Humano

SEIPRODEG LTDA.

EL SUSCRITO GERENTE DE LA EMPRESA

SEIPRODEG LTDA

CERTIFICA QUE:

La señora **SAMIA SARINA BRITO RODRIGUEZ**, identificada con cedula de ciudadanía N° 1.118.837.625 expedida en Riohacha, laboro en nuestra empresa entre el periodo comprendido del 1 de Agosto de 2015 hasta el 31 de Diciembre de 2015, en el cargo de Abogado, cumpliendo su labor en el marco de ejecución del contrato de prestación de servicios No 068 de 2015, celebrado con la Alcaldía del Municipio de Manaure – La Guajira, cuyo objeto es "**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA LA OPTIMIZACION DE LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE MANAURE, LA GUAJIRA**"

La siguiente certificación se expide a los 29 días del mes de Febrero de 2016.

YURIS JOSE SALINA DAZA
c.c. No 84.073.306 de Maicao
R/L

UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

CENTRO DE INVESTIGACIÓN PARA EL DESARROLLO CID
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
SEDE BOGOTÁ

CERTIFICAN QUE

Samiasarina Brito Rodríguez

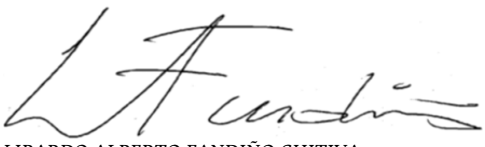
CON IDENTIFICACIÓN C.C.1118837625

ASISTIÓ Y APROBÓ EL DIPLOMADO

DIPLOMADO EN COMPETENCIAS TÉCNICAS EN CONTROL SOCIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA A USUARIOS Y LÍDERES DEL SECTOR SALUD

REALIZADO DEL 03 DE OCTUBRE AL 09 DE DICIEMBRE DE 2022 EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., MEDIANTE MODALIDAD VIRTUAL, CON UNA INTENSIDAD DE 120 HORAS.

DADO EN BOGOTÁ D.C., EL 14 DE DICIEMBRE DE 2022.



LIBARDO ALBERTO FANDIÑO CHITIVA
SECRETARIO DE FACULTAD
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

La autenticidad de este documento puede ser verificada en la página web http://www.hermes.unal.edu.co, bajo el número: VUTZQXECCQXA5



REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

Consejo Superior de la Judicatura

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO

NOMBRES:
SAMIA SARINA

APELLIDOS:
BRITO RODRIGUEZ

PRESIDENTE CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
WILSON RUÍZ OREJUELA

UNIVERSIDAD
CORP. U. RAFAEL NUÑEZ

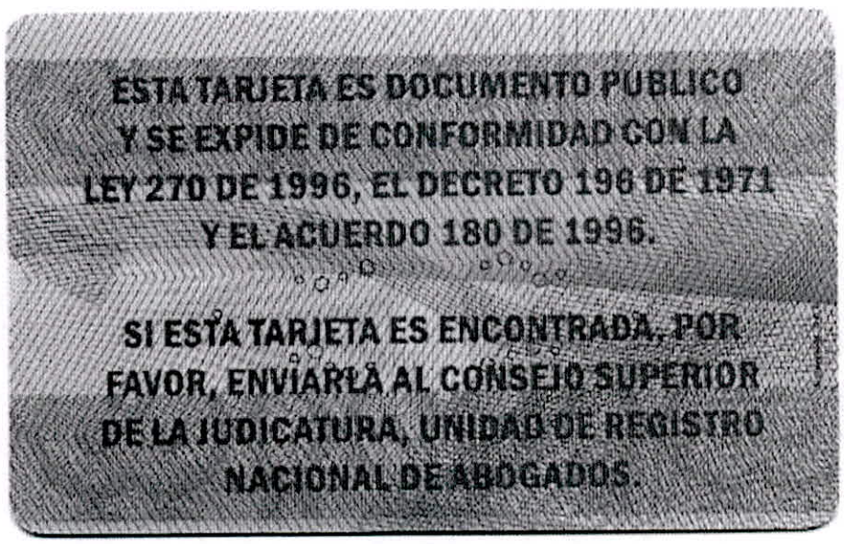
FECHA DE GRADO
19 de diciembre de 2014

CONSEJO SECCIONAL
GUAJIRA

CEDULA
1118837625

FECHA DE EXPEDICION
11 de marzo de 2015

TARJETA N°
254320



ESTA TARJETA ES DOCUMENTO PUBLICO
Y SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LA
LEY 270 DE 1996, EL DECRETO 196 DE 1971
Y EL ACUERDO 180 DE 1996.

SI ESTA TARJETA ES ENCONTRADA, POR
FAVOR, ENVIARLA AL CONSEJO SUPERIOR
DE LA JUDICATURA, UNIDAD DE REGISTRO
NACIONAL DE ABOGADOS.

Gobernación de La Guajira

REPORTE DE EXPERIENCIA
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN

EXPERIENCIA
SI CUMPLE

NOMBRE DEL CONTRATISTA	**SAMIA SARINA BRITO RODRIGUEZ**	
EXPERIENCIA REQUERIDA:	**AÑO(S)**	**MES(ES)**
	3	

EXPERIENCIA		
DIAS		TOTAL
1095	0	1095

	NOMBRE EMPRESA O ENTIDAD	FECHA DE INGRESO *DIA/MES/AÑO*	FECHA DE RETIRO *DIA/MES/AÑO*	EXPERIENCIA (DIAS)
1	GOBERNACION DE LA GUAJIRA- SECRETARIA DE SALUD	17/02/2023	31/12/2023	318
2	GOBERNACION DE LA GUAJIRA- SECRETARIA DE SALUD	7/07/2022	31/12/2022	178
3	GOBERNACION DE LA GUAJIRA- SECRETARIA DE SALUD	3/02/2022	30/06/2022	148
4	UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA DEL HUILA	26/08/2021	30/12/2021	127
5	ALCALDIA MUNICIPAL DE MANAURE - LA GUAJIRA	12/02/2020	11/05/2020	90
6	GOBERNACION DE LA GUAJIRA- DIR OPERATIVA DESPACHO	18/07/2018	17/12/2018	153
7	GOBERNACION DE LA GUAJIRA- DIR OPERATIVA DESPACHO	26/01/2018	25/05/2018	120
8	IPSI UNIDAD MEDICA WAYUU ANOUTA WAKUAIPA	9/01/2018	30/12/2018	356
9	SEIPRODEG LTDA- ALCALDIA MUNICIPAL DE MANAURE	1/08/2015	31/12/2015	153
10				0
11				0
12				0
13				0
14				0
15				0
16				0
17				0
18				0
19				0
20				0
21				0
22				0
23				0
24				0
25				0
26				0
27				0
28				0
29				0
30				0
		EXPERIENCIA ADQUIRIDA	***TOTAL***	1643

Elaboró:

Firma

Nombre: JOSÉ BROCHERO LOPESIERRA

Area / Dirección: OFI. JUR. SALUD

FECHA DE VERIFICACIÓN: 29 // 2 //24

DIA / MES / AÑO